

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 01088

Téngase en cuenta por la demandante que sobre las gestiones de notificación remitidas a la dirección electrónica del demandado el 14 de septiembre de 2021, que nuevamente aportó el 2 de diciembre de 2021, el despacho ya se había pronunciado en auto de 8 de noviembre de esa anualidad.

Se insta a la parte demandante para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el aludido proveído, dado que solamente aportó el reporte de Datacrédito Experian con el fin de demostrar la forma como se obtuvo el canal digital del ejecutado, cuando en dicha providencia también se solicitó que acreditara el mensaje de datos enviado y la remisión de los anexos de la demanda, sin que nada se dijera al respecto.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de 10 días acredite la radicación del oficio No. 242 de 3 de marzo de 2021 ante sus destinatarios.

Por último, el informe secretarial que obra en el archivo 20 del legajo electrónico se deja sin valor ni efecto, dado que el proceso no ingresó al despacho en la fecha allí consignada.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a331ee1cf1fa028fc67b41635f7184e8da61a54aa797322cb33f27532f82bf**

Documento generado en 19/04/2022 04:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>